



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a personas con discapacidad severa en
situación de pobreza - CONTIGO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 002 -2017-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 12 OCT. 2017

VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2017-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 16 de agosto emitido por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO; el Informe Técnico N° 003-2017-LESM de fecha 12 de octubre de 2017 presentado ante el Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza –CONTIGO; el Oficio N° 15964-2017-MIDIS/MPES-DGFO-DOF de fecha 23 de agosto de 2017 y el Oficio Múltiple N° 008-2017-MIDIS/MPES-DGFO-DOF de fecha 05 de octubre de 2017, ambos emitidos por la Dirección de Operaciones de Focalización; el Oficio N° 00540-2017-MIDIS/P65-DE de fecha 04 de septiembre de 2017 y el Oficio N° 00621-2017-MIDIS/P65-DE de fecha 10 de octubre de 2017, ambos emitidos por el Programa Pensión 65; el Oficio N° 30-2017-SUNAT/7B0000 de fecha 21 de septiembre de 2017 emitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria; el Oficio N° 32625-2017-SBS de fecha 15 de septiembre del 2017 emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP; el Oficio N° 1558-2017-MINDEF/VRD/DIGEPREV/E/03 de fecha 31 de agosto de 2017 emitido por Ministerio de Defensa; el Oficio N° 125-GCSPE-ESSALUD-2017 de fecha 31 de agosto de 2017 emitido por el Seguro Social de Salud; la Carta N° 905-2017/CPMP-GP de fecha 29 de agosto de 2017 emitido por la Caja de Pensiones Militar Policial; el Oficio N° 2821-2017-EF/53.01 de fecha 25 de agosto de 2017 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas; el Oficio N° 001605-2017/IN/OGRH de fecha 23 de agosto de 2017 emitido por el Ministerio del Interior; el Oficio N° 1522-2017-DPE.PP/ONP de fecha 24 de agosto de 2017 emitido por la Oficina de Normalización Previsional; el Oficio N° 037-2017-MPSP/OMAPED.SP de fecha 08 de septiembre de 2017 emitido por la Municipalidad Provincial de San Pablo; el Oficio N° 164-2017/SIS-GA de fecha 22 de septiembre de 2017 emitido por el Seguro Integral de Salud; el Oficio N° 520-2017/GG/OC/RENIEC de fecha 06 de septiembre de 2017 emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Oficio N° 2356-2017-DGIESP/MINSA de fecha 11 agosto de 2017 emitido por el Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el Programa de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza, en adelante el Programa, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS se aprueba la transferencia del Programa de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), modificándose su denominación a "Programa



Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO”;

Que, asimismo, a través del Decreto Supremo N° 161-2017-EF se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 del Pliego 039: MIMP a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres “Juntos”, habiéndose emitido también la Resolución Ministerial N° 106-2017-MIDIS, que aprueba la desagregación de los recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 222-2017-EF se autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017 a favor del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para ser destinadas a brindar asistencia social a las personas ubicadas en los distritos declarados en emergencia por el Fenómeno “El Niño Costero” del Programa Nacional Asistencia Solidaria - Pensión 65 y Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO;

Que, por otro lado, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, señala los requisitos para ser beneficiario de la pensión no contributiva, siendo entre ellas: a) contar con un certificado de discapacidad severa emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad, b) no percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD, c) encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH;

Que, en el numeral 2 del artículo 12° del referido Decreto Supremo se establece que la entrega de la pensión no contributiva se realizará de forma bimestral a través del sistema bancario; asimismo, en el artículo 13° se dispone que la pensión no contributiva asciende a la suma de Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 150.00) a favor de las personas beneficiarias del Programa;



Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 003-2017-LESM de fecha 12 de octubre de 2017 se remite a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO, la relación de usuarios que comprende a 13,208 personas con discapacidad severa en situación de pobreza, distribuidos en los departamentos de Amazonas: 2,148 , Ancash: 129, Apurímac: 886, Ayacucho: 1,605, Cajamarca: 3,848, Huancavelica: 1,203, Huánuco: 1,563, La Libertad: 77, Lambayeque: 139, Loreto: 375, Pasco: 339, Piura: 197, Puno: 280 y Tumbes: 419;

Que, en ese sentido, el monto mensual de la pensión es de Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/150.00) y al entregarse de forma bimestral corresponde abonar por cada beneficiario el monto de Trescientos y 00/100 Soles (S/300.00) correspondiente al IV Padrón – 2017;

Que, por tanto, el pago de la pensión no contributiva por discapacidad severa de los **13,208 usuarios** del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO, asciende a **S/. 3'962,400.00 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles)**, el mismo que resulta de un pago de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 soles) por el concepto de la pensión correspondiente al IV Padrón – 2017;

Que, adicionalmente, mediante el Memorando N° 001084-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 12 de octubre de 2017, la Unidad de Planeamiento del Programa JUNTOS señala que existen saldos presupuestales certificados suficientes para atender lo solicitado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 161-2017-EF de fecha 05 de junio del 2017, resulta necesario autorizar la remisión de la presente Resolución a la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres “Juntos”, para su respectiva ejecución;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 111-2017-MIDIS de fecha 22 de junio de 2017, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social encargó al Director Ejecutivo del Programa JUNTOS la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO, en adición a sus funciones;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP modificado por Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, el Decreto Supremo N° 161-2017-EF y la Resolución Ministerial N° 111-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la relación de 13,208 usuarias/os que conforman el Padrón IV-2017 del “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO”, que se encuentra detallada en catorce (14) Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar el abono de la pensión no contributiva por discapacidad severa a las/os **13,208 usuarias/os** del Programa por un monto total de **S/. 3'962,400.00 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles)**, de acuerdo a los catorce (14) Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remitir la presente Resolución a la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres “Juntos” del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para su respectiva ejecución a través de la Unidad de Administración.

Regístrese y comuníquese


.....
ing. Yuri B. Muñoz Martínez
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a
Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza-CONTIGO